

## CENTRO MÉDICO VITAL KINE LIMITADA Y ANPTUF

En Santiago, a 23 de Agosto de 2017, en virtud de lo ya tratado tengo el agrado de enviarle los términos del acuerdo entre **CENTRO MEDICO VITAL KINE LIMITADA** RUT: 76.460.666-3, representado por el Sra. Pierinna Maeve Gallardo Inostroza, RUT 15.008.053-3; Dirección Comercial: Moneda número 812, piso 10, oficina 1011, Comuna de Santiago; Teléfonos: 226391883 – 971942499 - 983462803 y **ANPTUF** RUT: 75.985.210 - 9 representada por Felipe tamayo F., Dirección Comercial: Monjitas 665, Santiago, Teléfono: 5753426.

### PRIMERO:

Los asociados y trabajadores de ANPTUF (FONASA) y las personas que tengan derecho a sus beneficios (familiares directos), podrán acceder a los servicios que otorga la empresa, donde se les otorgará toda suerte de facilidades y descuentos, los que se detallan en el presente instrumento

### SEGUNDO:

Los afiliados o sus beneficiarios que asistan a CENTRO MEDICO VITAL KINE LIMITADA, tendrán derecho a realizar sus prestaciones con los siguientes valores:

Servicio	Tiempos	Sesiones	Valor Convenio	Valor Normal
Limpieza Facial incluye drenaje linfático facial	45	1	\$12.990	\$25.000
Dieta Genotipo (Incluye Consulta con Nutricionista + Pauta Alimentación)	30	1	\$9.990	\$25.000
Masaje relajación con piedras calientes incluye aromaterapia	30	1	\$ 9.990	\$ 24.990
Termolipolisis + Cremas Termo y Criogel de Murta Abdomen y Gluteos	60	5	\$ 45.990	\$ 120.000
Ultracavitación + Onda Rusa + Drenaje Linfatico Pectorales	45	3	\$ 29.990	\$ 243.880
Laserlipolisis + Onda Rusa + Masaje reductivo	45	6	\$ 59.990	\$ 255.604
Ultracavitación + Drenaje linfatico 1 zona	30	3	\$ 29.990	\$ 244.704
Full Reductivo: Ultracavitación o Laserlipolisis + Onda Rusa 1 zona	60	6	\$ 69.990	\$ 219.920
Full Reductivo: Ultracavitación o Laserlipolisis + Onda Rusa 2 zona	90	6	\$ 79.990	\$ 439.840

Además de un 30% de descuento en las Atenciones Kinésicas o de Nutricionista (no acumulables): Se entrega boleta para reembolso en Isapre (debe incluir orden médica)

El convenio se ejecutará de acuerdo a las condiciones y modalidades siguientes:

1. Los SOCIOS ANPTUF y sus cargas familiares, podrán ingresar a las instalaciones de Vital Kine, donde se les otorgará toda suerte de facilidades y descuentos, los que se detallan en el presente instrumento.
2. Los SOCIOS ANPTUF y sus cargas familiares que asistan a Vital Kine, tendrán derecho a acceder a los descuentos antes mencionados.
3. Quienes se afilien al presente convenio, podrán adquirir todos nuestros servicios con un 25% de descuento adicional en todos nuestros servicios (no acumulables). Para verificar su calidad de funcionario se le solicitará la credencial.
4. El valor de este convenio será de acuerdo al servicio que tome cada beneficiario, pudiendo acceder a las promociones vigentes. El sistema de pago puede ser en efectivo, transbank o cheques a fecha para el día de pago.

**TERCERO:**

ANPTUF (FONASA), no avala ni asume responsabilidad alguna respecto de las deudas de los trabajadores que decidan usar el convenio. ANPTUF no se obliga a pago alguno por este servicio. Los beneficios serán otorgados directamente por **CENTRO MEDICO VITAL KINE LIMITADA** y los pagos serán efectuados por los beneficiarios en forma directa al centro de estética.

**QUINTO:**

ANPTUF (FONASA), se encargará de difundir los beneficios que este convenio contempla para sus trabajadores y beneficiarios directos de este.

**SEXTO:**

**CENTRO MEDICO VITAL KINE LIMITADA**, se obliga a pagar derechos de publicidad en la página web de ANPTUF [www.anptuf.cl](http://www.anptuf.cl) por una cantidad de \$30.000 semestrales, reajustables anualmente a partir del IPC.

**SÉPTIMO:**

Para agendar hora pueden llamar al 226391883 – 971942499 o enviar un mail a [contacto@vitalkine.cl](mailto:contacto@vitalkine.cl). Cualquier insatisfacción o inquietud asociada al convenio hacerla al mail [anptuf@fonasa.cl](mailto:anptuf@fonasa.cl) cc a [ftamayo@fonasa.cl](mailto:ftamayo@fonasa.cl).

**OCTAVO:**

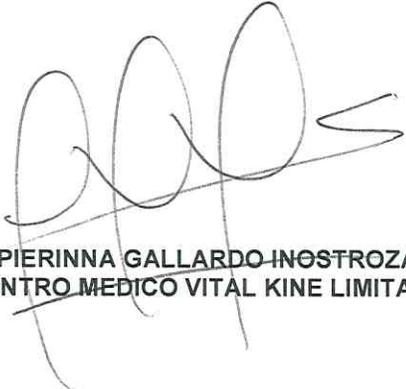
El presente contrato tendrá duración anual, renovables en forma automática, y cualquiera de las partes podrá ponerle término dando aviso por escrito a la otra parte, con una antelación de a lo menos 30 días.

**NOVENO:**

Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago.

**DÉCIMO:**

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

  
**PIERINNA GALLARDO-INOSTROZA**  
**CENTRO MEDICO VITAL KINE LIMITADA**

  
  
**FELIPE TAMAYO FLORES**  
**ANPTUF**